

Reglamentos

Modificación de 28 de febrero de 2007 del Reglamento de Prestación del Servicio de los Mercados Centrales de Abastecimiento de Madrid, S.A. (Mercamadrid), de 6 de abril de 1984

Versión: Texto inicial publicado el 26/04/2007

Identificador: ANM 2007\46

Tipo de Disposición: Reglamentos

Fecha de Disposición: 28/02/2007

Permalinks:

- [https://sede.madrid.es/eli/es-md-01860896/reg/2007/04/26/\(1\)/dof/spa/html](https://sede.madrid.es/eli/es-md-01860896/reg/2007/04/26/(1)/dof/spa/html)
- [https://sede.madrid.es/eli/es-md-01860896/reg/2007/04/26/\(1\)/dof/spa/pdf](https://sede.madrid.es/eli/es-md-01860896/reg/2007/04/26/(1)/dof/spa/pdf)

Publicaciones:

- BO. Ayuntamiento de Madrid 26/04/2007 num. 5753 pag. 30.
- BO. Comunidad de Madrid 26/04/2007 num. 98 pag. 102.

Modificación de 28 de febrero de 2007 del Reglamento de Prestación del Servicio de los Mercados Centrales de Abastecimiento de Madrid, S.A. (Mercamadrid), de 6 de abril de 1984

El artículo 44 del Reglamento de Prestación del Servicio de los Mercados Centrales de Abastecimiento de Madrid, S.A. (Mercamadrid), de 6 de abril de 1984 queda redactado en los siguientes términos:

"Artículo 44.

En las cesiones por actos "inter vivos" autorizadas por el Ayuntamiento, la empresa mixta percibirá del cedente el tanto por ciento del precio pactado que se determina en la siguiente escala, que se aplicará por tramos o escalones:

Hasta 300.000 euros: 20%.

De lo que exceda de 300.000 euros y hasta 500.000 euros: 30%.

De lo que exceda de 500.000 euros: 40%.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, las cesiones entre cónyuges y de padres a hijos, o viceversa, no devengarán pago alguno de derechos".

Documento de carácter informativo. La versión oficial puede consultarse en el Boletín del Ayuntamiento de Madrid o en el Boletín de la Comunidad de Madrid.